

RES. 2458/2020

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS
EN SESION DE FECHA 9 DE DICIEMBRE DE 2020
(E. E. N° 2020-17-1-0005266, Ent. N° 3967/20220)**

VISTO: las actuaciones remitidas por el Poder Judicial – Dirección General de los Servicios Administrativos (DGSSAA) relacionadas con la ampliación por el período de seis meses de la contratación del servicio de limpieza para diversas sedes: Juzgado de Paz de la 5ª Sección de Canelones, Juzgado de Paz de la 17ª Sección de Canelones, Juzgado de Paz Departamental de Toledo, Juzgado Letrado de Primera Instancia de Toledo 1° y 2° Turno, Áreas verdes de los Juzgados Letrados de Primera Instancia de 1° y 2°;

RESULTANDO: 1) que por Resolución de la Suprema Corte de Justicia N° 877/2019 de fecha 29/08/2019, dictada en acuerdo con la Dirección General de los Servicios Administrativos, dispuso la contratación atento al artículo 27 y 33 literal C numeral 9 del TOCAF, ad referendum de la intervención de este Tribunal, del servicio de limpieza a favor de Virginia ALVAREZ de acuerdo al siguiente detalle:

Juzgado	Frecuencia solicitada	Precio	Forma de pago
Juzgado de Paz de la 5a Sección de Canelones	1 persona 2 horas diarias	18.303	mensual
Juzgado de Paz de la 17a Sección de Canelones	1 persona 2 horas diarias	18.303	mensual
Juzgado de Paz de Toledo	1 persona 2 horas diarias	17.300	mensual
Juzgado Letrado de 1° y 2° Turno	1 persona 4 horas diarias	33.500	mensual
Áreas verdes de los Juzgados Letrados de Primera Instancia de 1° y 2°		9.900	trimestral

2) que el plazo de la contratación se previó desde el 1º/09/2019 al 31/12/2019, con excepción del contrato de “áreas verdes” el que comenzó el 1º/10/2019, todos ellos con opción a un año de prórroga;

3) que el monto de la contratación para el ejercicio 2019 ascendió a \$ 359.524 IVA incluido y el monto total, incluida la prórroga a \$ 1.447.996 IVA incluido, ajustable en las mismas oportunidades y porcentajes aprobados por el Consejo de Salarios en el Grupo 19 Subgrupo 7, correspondiendo el primer ajuste con posterioridad a la fecha de entrada en vigencia del contrato;

4) que la Contadora Auditora de este Tribunal con fecha 09/09/2019, solicitó se justifiquen los extremos legales en atención a que la contratación de referencia se encontraba amparada en el artículo 33 literal C numeral 9;

5) que razón de lo señalado por la citada contadora, por Resolución N° 1199/2019 de fecha 31/10/2019 la Suprema Corte de Justicia en Acuerdo Administrativo de la Dirección General dispuso “Modificar el atento de la Resolución SCJ n° 877/2019, de fecha 29 de agosto de 2019, disponiendo que la contratación del servicio se realiza según lo dispuesto en los artículos 27 del TOCAF y 484 de la Ley n° 14.106 del 14 de marzo de 2019...” y por Resolución N° 1254/2019 de fecha 18/11/2019, la Suprema Corte de Justicia en acuerdo Administrativo de la Dirección General dispuso “Rectificar parcialmente las resoluciones números 1197, 1198 y 1199 de 2019

de fecha 31/10/2019 “estableciendo que donde se consignó en el atento y en el resuelve: “artículo 484 de la Ley n° 14.106 del 14 de marzo de 2019”, debe decir “artículo 484 de la Ley 14.106 del 14 de marzo de 1973”;

6) que con fecha 20/11/2019 la Contadora Auditora destacada de este Tribunal intervino preventivamente el gasto hasta el 31/12/2019 y señaló que “para el 2020 habría que disponer la prórroga”;

7) que el Poder Judicial y Virginia ALVAREZ SARTORI suscribieron con fecha 12/12/2019 el contrato de prestación de servicios de limpieza;

8) que la Contadora Auditora destacada de este Tribunal, con fecha 03/02/2020 señaló que “se tomó conocimiento de la prórroga del contrato”;

9) que en la oportunidad, la Sub Directora General Administrativa solicitó a la División Administración con fecha 08/10/2020 proceder con una ampliación del contrato de acuerdo a lo establecido en el artículo 74 del TOCAF, por el termino de seis meses a partir del 1º/01/2021, en virtud de que aún no ha culminado el procedimiento licitatorio del expediente N° 206/2020;

10) que con fecha 16/10/2020 el Poder Judicial solicitó al adjudicatario su conformidad para la ampliación de referencia, la que fue otorgada con fecha 19/10/2020;

11) que por Resolución de la Suprema Corte de Justicia N° 951/2020 de fecha 19/11/2020, dictada en acuerdo con la Dirección General de los Servicios Administrativos, se dispuso ampliar, ad referéndum de este Tribunal, el contrato celebrado el 10/12/2019 con la empresa Virginia ALVAREZ SARTORI, para la prestación del servicio de limpieza por el monto total de \$ 606.319 IVA incluido para el ejercicio 2021, hasta el 30 de junio de 2021, en las siguientes Sedes:

Juzgado	Frecuencia solicitada	Precio	Forma de pago
Juzgado de Paz de la 5a Sección de Canelones	1 persona 2 horas diarias	20.391	mensual
Juzgado de Paz de la 17a Sección de Canelones	1 persona 2 horas diarias	20.391	mensual
Juzgado de Paz de Toledo	1 persona 2 horas diarias	19.273	mensual
Juzgado Letrado de 1° y 2° Turno	1 persona 4 horas diarias	37.321	mensual
Areas verdes de los Juzgados Letrados de Primera Instancia de 1° y 2°		11.029	trimestral

CONSIDERANDO: que la ampliación encuadra dentro de las previsiones establecidas por el artículo 74 del TOCAF en razón de que el aumento no supera el 100% de las prestaciones objeto del contrato, respeta las condiciones y modalidades del mismo, cuenta con la conformidad previa del adjudicatario y ha sido aprobada previamente por la autoridad competente;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Cometer al Contador Auditor destacado ante el Poder Judicial la intervención del gasto de \$ 606.319 (IVA incluido), a favor de Virginia ALVAREZ SARTORI derivado de la ampliación del contrato por el período semestre Enero – Junio 2021 (Resultandos 11), una vez abiertos los créditos presupuestales correspondientes y previo control de su imputación al objeto del gasto adecuado con disponibilidad suficiente;
- 2)** Comunicar al Contador Auditor; y
- 3)** Devolver las actuaciones.

CLC